CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 15:58:03
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ae7Mynq8d5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGROTUMACO S A S EN REESTRUCTURACION
Nit : 800221101-6
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 29861
Fecha de matrícula: 03 de marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 32 NO. 29-73
Barrio : CENTRAL
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : agrotumaco@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 6673096
Teléfono comercial 2 : 8830298
Teléfono comercial 3 : 3105007814

Dirección para notificación judicial : CALLE 4N N° 1N - 82 OFI 102
Municipio : Cali, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : agrotumaco@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 457 del 16 de febrero de 1994 de la Notaría Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1994, con el No. 13543 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGRO TUMACO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2977 del 09 de julio de 2007 de la Notaría Decima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2007, con el No. 747 del Libro IX, se decretó Cambio de razon social de Agro Tumaco LTDA por el de Agro Tumaco S.A.

Por Escritura Pública No. 2977 del 09 de julio de 2007 de la Notaría Decima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2007, con el No. 747 del Libro IX, se inscribió

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO LA RAZON SOCIAL AGRO TUMACO S.A.

Por Acta No. 037 del 11 de mayo de 2011 de la Asamblea General De Accionistas de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2011, con el No. 822 del Libro IX, se decretó Cambio de razon social de AGRO TUMACO S.A. por AGROTUMACO S.A.S.

Por Acta No. 037 del 11 de mayo de 2011 de la Asamblea General De Accionistas de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2011, con el No. 822 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

PROCESOS ESPECIALES

ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Por documento privado del 25 de octubre de 2005 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2005, con el No. 36 del Libro XVIII, se decretó AVISO QUE INFORMA SOBRE LA PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCT Y DESIGNACION PROMOTOR.

Por documento privado del 07 de febrero de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2006, con el No. 1 del Libro XVIII, se decretó AVISO CONVOCATORIA REUNION DETERMINACION VOTOS Y ACREENCIAS.

Por documento privado del 02 de agosto de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2006, con el No. 7 del Libro XVIII, se decretó AVISO CONVOCATORIA REUNION PARA TERMINAR O NO LA NEGOCIACION.

Por documento privado del 23 de agosto de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2006, con el No. 8 del Libro XVIII, se decretó NOTICIA DE CELEBRACION DEL ACUERDO.

Por Providencia Judicial del 07 de septiembre de 2006 del Juzgado Trece Civil Del Circuito de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2006, con el No. 11 del Libro XVIII, se decretó AVISO CONVOCATORIA REUNION DETERMINACION VOTOS Y ACREENCIAS.

Por documento privado del 05 de febrero de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2008, con el No. 1 del Libro XVIII, se decretó AVISO DE CONVOCATORIA PARA REFORMAR EL ACUERDO.

Por documento privado del 09 de abril de 2008 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2008, con el No. 2 del Libro XVIII, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de julio de 2061.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) invertir sus fondos en toda clase de bienes que le produzcan rentas, reinvertir sus rentas y efectuar todas las operaciones y contratos tendientes a preservar y conservar su patrimonio. B) invertir

en bienes muebles e inmuebles, en cultivos, comercializacion de productos agropecuarios, y agroindustriales y ganado, en bienes mobiliarios. C) participar en sociedades de objeto civil o mercantil. D) construir, vender, alquilar, dar en alquiler, recibir en consignacion, propiedad raiz para alquilar o venta, parcelar terrenos propios o ajenos, promocionar, contratar, administrar, ya sea directa o indirectamente, todas las actividades promocionales de compra o venta de toda clase de articulos, bienes muebles licitos como juguetes, maquinaria y e) toda actividad licita de naturaleza civil o mercantil. En desarrollo de su objeto social la sociedad podra comprar, enajenar y gravar toda clase de bienes y ejecutar los actos y contratos que sean necesarios o sean complementarios de su objeto social y que esten relacionados con el. Tambien podra la sociedad dentro de su objeto social, realizar, promocionar y efectuar reforestaciones, mantenimiento y prevencion de las cuencas hidrograficas y de los nacimientos de agua a fin de proteger y equilibrar el medio ambiente. Para el desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podra realizar todo acto o contrato que tenga relacion directa con su objeto social y las que permitan el desarrollo del mismo.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estara a cargo de un gerente, quien tendra un subgerente designados por la asamblea de accionistas, que lo reemplazara en las faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y el subgerente, tendran la representación legal de la sociedad y podran ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, en especial: A) cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la asamblea general de accionistas. B) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. C) otorgar los poderes que sean necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad y el desarrollo del objeto social. D) celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se realicen directamente con la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

existencia y el funcionamiento de la sociedad. E) establecer sucursales o agencias dentro o fuera del pais con autorizacion de la asamblea general. F) dirigir, planear, organizar, establecer politicas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. G) nombrar y remover y asignarle la remuneración a los empleados cuya designacion no corresponda a la asamblea de accionista. H) rendir cuentas comprobadas de su gestion cuando lo requiera la asamblea general de accionistas. I) preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos, los programas de inversion, y los estudios economicos de la sociedad y someterlos a la aprobacion de la asamblea general de accionistas, y j) las demas funciones señaladas en la ley y en los estatutos sociales. Paragrafo: El gerente o el subgerente podran celebrar todo acto o contrato sin restricción o limitacion alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 14 de septiembre de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2010 con el No. 3194 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ENRIQUE ALFONSO TRUJILLO ALVAREZ	C.C. No. 16.239.131

Por Acta No. 52 del 15 de octubre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2024 con el No. 27815 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IVAN TRUJILLO ALVAREZ	C.C. No. 16.247.402

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 29 de mayo de 2007 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2007 con el No. 748 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LILIANA CONSTANZA ROZO IBAGON	C.C. No. 66.833.997	77869T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DOLLY HENAO OSORIO	C.C. No. 31.908.851	34764-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1220 del 26 de abril de 2007 de la Notaría Cuarta Cali	494 del 10 de mayo de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 0048 del 17 de enero de 2007 de la Notaría Cuarta Cali	496 del 10 de mayo de 2007 del libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

*) E.P. No. 2977 del 09 de julio de 2007 de la Notaría 746 del 30 de julio de 2007 del libro IX Decima Cali
*) E.P. No. 2977 del 09 de julio de 2007 de la Notaría 747 del 30 de julio de 2007 del libro IX Decima Cali
*) Acta No. 037 del 11 de mayo de 2011 de la Actas Asamblea 822 del 26 de julio de 2011 del libro IX General De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0126
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0126.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

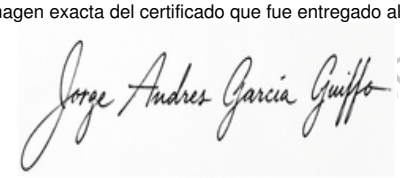
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO
JORGE ANDRES GARCIA GUIFFO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado